



## ORDENANZA

**VISTO:** La sanción de la Ordenanza 1168/2022 por la que se ratifica el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo provincial, celebrado con fecha 18 de Julio de 2022; y por la que se ratifica también la "ADENDA" de fecha 17 de Agosto de 2022, en relación al Convenio mencionado.

**CONSIDERANDO:** Que por error involuntario, se consignó mal la fecha de suscripción del convenio referido en el cuerpo normativo.

En virtud de lo expuesto, donde refiere "14 de julio de 2022" debe decir "18 de julio de 2022".-

Que ante la presente situación, en menester rectificar la Ordenanza 1168/2022 en su parte pertinente.

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N° 1170/2022**

**ARTICULO 1°:** RECTIFÍQUESE el ARTICULO 1° de la Ordenanza 1168/2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO 1°: RATIFÍQUESE** el "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Cruz Alta y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10.000 viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios", creado por Decreto N° 373/22 del Poder Ejecutivo provincial, celebrado con fecha 18 de Julio de 2022, con el objetivo de disminuir el




Municipalidad de  
**Cruz Alta**  
Construyendo Futuro

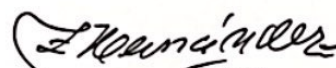
déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentran ubicadas en la localidad de Cruz Alta, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, que como Anexo I forma parte integrante de la presente”.

**ARTICULO 2º:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

  
LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



  
ZULMA I. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta